

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)**

Proceso Nro. 11001310302420140050100

En relación con el escrito de apelación recibido por correo electrónico el día 14 de mayo de 2020, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: CONCEDER, ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de éste Distrito Judicial, el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandante, en el efecto SUSPENSIVO contra la sentencia proferida el ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría de forma digital el expediente No. 11001310302420140050100 de Jorge Iván Delgado Mora contra Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia, a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de éste Distrito Judicial.

TERCERO: ENVIAR copia de esta decisión y de los reparos concretos contra la sentencia, a los correos electrónicos informados por las partes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ